JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-**2020-00256**-00

Cumplidos los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.2.4.2.3.

del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo identificado con

la placa única nacional THQ-259.

Líbrese oficio a las autoridades respectivas para lo de su cargo.

Una vez sea aprehendido el vehículo en mención, deberá darse cumplimiento a lo

previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 y, en tal

sentido, ponerse el rodante a disposición del acreedor garantizado, esto es, GM

FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en uno de los

parqueaderos informados en la solicitud de pago directo.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ como

apoderado judicial de la solicitante.

Notifiquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ae89bd994b9af11d3d35caabd1c9eae6cce17d719cd032219520d3fee495809

Documento generado en 16/04/2021 06:31:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica